

Índices de los Expedientes considerados como Reservados					
Clave de Sujeto obligado:	13				
Sujeto obligado:	SECRETARÍA DE MARINA				
Periodo del Índice:	01/07/23 AL 31/12/23				
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	01/01/2024				
Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)
Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos	Acta 15 Folio 0001300052518	Solicito copia digitalizada de todos los acuerdos o convenios celebrados entre 2008 y 2017 mediante los cuales se otorgue una indemnización a víctimas de violaciones a derechos humanos cometidos por esta Secretaría.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	29/06/2023
Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos	Acta 35 FOLIO: 0001300092418	Se solicitan los documentos con las estadísticas o cifras que incluyan el número total de carpetas de investigación, expedientes o cualquier otro, en proceso, concluidas o desechadas (especificar si se encuentran en otro estado), relacionadas con las denuncias de acoso sexual, hostigamiento sexual, violación y abuso sexual realizadas por trabajadores y trabajadoras dentro de la Secretaría de Marina, de primero de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2018. Se solicitan la versión pública de los documentos relacionados con las denuncias concluidas o que hayan causado estado, de las que tenga conocimiento la Secretaría de Marina, por acoso sexual, hostigamiento sexual, violación y abuso sexual realizadas por trabajadores y trabajadoras dentro de la Secretaría de Marina, de primero de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2018, que incluyan los siguientes datos: Fecha en que se interpuso la denuncia. Cargo público del agresor. Edad del agresor. Sexo del agresor. Cargo público del denunciante. Edad del denunciante. Sexo del denunciante. Relación jerárquica entre el denunciante y el agresor. Área en la que labora o laboraba el agresor y el denunciante, en el momento de la agresión. Tipo de violencia. Áreas de la Secretaría de Marina que se encargaron de atender la denuncia (incluir versiones públicas de los documentos que lo comprueben: escritos, correos o cualquier otro). Servicios que brindaron al denunciante. Sanciones aplicadas al agresor del que tenga conocimiento la Secretaría de Marina. Fecha de la resolución. Enviar versiones públicas de los documentos que comprueben que las denuncias se turnaron a cualquier otra institución para su seguimiento.	Solicitud de Acceso a la Información	5 AÑOS	29/10/2023

Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos	Acta 36 RRA 5936/18	Solicito toda la información que se hubiera generado, en cualquier formato y plataforma, sobre la participación de los buzos de la Secretaría de la Marina en la búsqueda en el río San Juan de los 43 normalistas desaparecidos, con detalle de cada operativo o actuación; fechas, número de elementos, reportes, hallazgos, tarjetas informativas, etc.	Solicitud de Acceso a la Información	5 AÑOS	11/11/2023
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	ACTA 83 FOLIO 3300223001299	Solicito la copia pública de los expedientes de denuncias o quejas que la teniente de fragata Gloria Carolina Cházaro Berriel haya interpuesto en contra del capitán Rodolfo Torres Chávez, quien está activo en la SEMAR, o de cualquier otro superior al interior de la Secretaría de Marina. De 2014 a la fecha.	Solicitud de acceso a la Información	5 años	10/07/2023

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	ACTA 87 FOLIO: 330026623001206	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en seguimiento a la amable respuesta obtenida por parte de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Marina, identificada con el número de folio 330026623000891, con el debido respeto me permito solicitar la siguiente información y/o documentación: 1. Nombre de la Aseguradora(s) titular (es) de los siguientes contratos de mérito que se encontraban vigentes en el año 2021: 13-SCN/A013-2021 (Aeronaves y Unidades de Superficie, Bienes Patrimoniales propiedad de la Secretaría de Marina); 13-SCN/A014-2021 (Carga, Incendio, rotura de Maquinaria, Diversos; Equipos Electrónicos y Contratista y Responsabilidad Civil comercio, Bienes Patrimoniales propiedad de la Secretaría de Marina); 13-SCN/A015-2021 (Parque vehicular y Responsabilidades Civiles, Viajero y Transportista, Bienes Patrimoniales propiedad de la Secretaría de Marina); 2. Asimismo, solicito conocer la versión publica o copia debidamente autorizada de la Caratula y contenido de los antes referidos contratos que se encontraban vigentes en el año 2021, mismos que fueron signados mediante el procedimiento de adjudicación directa.	Solicitud de acceso a la Información	5 años	17/07/2023
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	ACTA 88 FOLIO: 001300052518	Solicito copia digitalizada de todos los acuerdos o convenios celebrados entre 2008 y 2017 mediante los cuales se otorgue una indemnización a víctimas de violaciones a derechos humanos cometidos por esta Secretaría	Solicitud de acceso a la Información	5 años	28/06/2023

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	ACTA 91 FOLIO: 330026623001383	Solicito que se me informe cuántas quejas se han presentado por acoso al interior de la Secretaría de Marina de 2014 a la fecha y quiénes y contra quiénes fueron interpuestas. Así como el estado de investigación que guarda cada una, o en su caso resolución. Solicito se detalle los rangos de las personas acusadas y el campo militar al que pertenezcan	Solicitud de acceso a la Información	5 años	31/07/2023
COORDINADORA GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	ACTA 92 FOLIO: 330026623001347	Plano Número DGP.-CATASTRO I. MUJERES 2007.01, clave I.M/GRAL/00, denominado "Catastro de instalaciones Isla Mujeres, Q. Roo", de agosto del 2007	Solicitud de acceso a la Información	5 años	31/07/2023

UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	ACTA 100 FOLIO: 330026623001499, 330026623001507	Solicitó la copia pública de los expedientes de denuncias o quejas que la teniente de fragata Gloria Carolina Cházaro Berriel haya interpuesto ante el Contralmirante AN, PA. Lucio Fernando León Lira, quien está activo en la SEMAR, o de cualquier otro integrante o superior al interior de la Secretaría de Marina. De enero del 2022 a al 10 de junio de 2023.	Solicitud de acceso a la Información	5 años	17/08/2023
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ARMAMENTO	ACTA 103 330026623001633	Cantidad de armas y cartuchos/municiones compradas por parte de la SEMAR del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2022, desglosado por año, mes de compra, entidad federativa donde se realizó la compra, número de armas por adquisición, tipo de arma o cartucho/munición, marca, modelos, calibre, costo, proveedor.	Solicitud de acceso a la Información	5 años	18/09/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DRAGADO	ACTA 104 330026623001619	Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la construcción de nueva infraestructura en el estado de Tabasco, lo anterior del año 2020 al año 2023, Contratos C-04/2022, C-05/2022, C-06/2022, C-07/2022 y C-09/2022	Solicitud de acceso a la Información	5 años	08/09/2023
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL DEL PERSONAL	ACTA 105 FOLIO: 330026623001621	SOLICITO LOS MOVIMIENTOS O CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN ENERO 2023, INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PUBLICO, PUESTO, NIVEL, AREA ORIGINAL Y AREA DE CAMBIO, FECHA DEL CAMBIO DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2023	Solicitud de acceso a la Información	5 años	14/09/2023

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	ACTA 111 330026623001681	"Los documentos de aseguramiento de su parque vehicular, tanto las facturas completas como las pólizas" [sic]	Solicitud de acceso a la información	5 años	22/09/2023
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ARMAMENTO	ACTA 113 FOLIO: 330026623001875	1) Solicito un listado de las 10 empresas que hayan surtido mayor número de armas a esta institución entre 2006 y 2012, entre 2012 y 2018, y entre 2018 y la cifra más actualizada que se tenga en 2023, que incluya la razón social, los tipos de armas vendidas, costo de las armas y la cantidad de armas compradas. 2) Solicito un listado de las 10 empresas que hayan surtido mayor número de municiones a esta institución entre 2006 y 2012, entre 2012 y 2018, y entre 2018 y la cifra más actualizada que se tenga en 2023, que incluya la razón social, el tipo de munición, el costo de las municiones y la cantidad de municiones compradas.	Solicitud de acceso a la Información	5 años	04/10/2023

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	ACTA 119 FOLIO: 330026623002074	PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 2022 Y 2023	Solicitud de acceso a la Información	5 años	23/10/2023
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OBRAS	ACTA 127	Proyecto Integral para la construcción de la Obra Portuaria Naval, Boca de Chila, Nay. Con relación al proyecto administrativo de evaluación de impacto ambiental ante SEMARNAT.	Obligaciones de Transparencia	5 años	29/11/2023

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	ACTA 130 FOLIO: 330026623002325	SOLICITUD DEL ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES DE MARINA EN EL AÑO 2018	Solicitud de acceso a la Información	5 años	05/12/2023
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (SECCIÓN DE OPERACIONES)	ACTA 03/2023 FOLIO 330026623000336	A quien corresponda: Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132. En caso de que el solicitante requiera información en un formato electrónico específico o consista en bases de datos, los sujetos obligados deberán entregarla en el mismo o en el que originalmente se encuentre, privilegiando su entrega en formatos abiertos 133, 134, 135, 137, 137, 138, 139, 141 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita lo siguiente en formato Excel 1.- Base de datos en archivo editable Excel anual del número de canes y raza con los que contaba y cuenta la dependencia a nivel nacional desglosado por año desde el 2006 al 2022, y lo que va del 2023. 2.- Base de datos en archivo editable Excel anual que se ha destinado para presupuesto para servicio de veterinarios para los canes y de entrenamiento desde el 2006 al 2022 y lo que va del 2023. 3.- Base de datos en archivo editable Excel anual del Presupuesto que se ha destinado para la comida de los canes, por años desde el 2006 al 2022 y lo que va del 2023. 4.- Base de datos en archivo editable Excel anual que se ha destinado para chalecos, botitas, googles, arnés por años desde el 2006 al 2022 y lo que va del 2023. ¿Es necesario el uso de este equipo? 5.- Base de datos en archivo editable Excel cuántos perros rescatistas, rastreadores y detectores de narcóticos han sido adoptados por elementos navales desde el 2006 al 2022 y lo que va del 2023. 6.- Base de datos en archivo editable Excel de cuantos perros rescatistas, rastreadores y detectores de narcóticos han fallecido en sus labores o a consecuencia han generado un malestar o herida por estar en activo desde el 2006 al 2022 y lo que va del 2023. 7.- Base de datos en archivo editable Excel de cuantos perros rescatistas, rastreadores v detectores de narcóticos han fallecido debido a su edad avanzada	Solicitud de acceso a la información	5 años	13/03/2023

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (SECCIÓN DE OPERACIONES)	ACTA 04/2023 FOLIO 330026623000316	Buenas tardes. En apego a la ley vigente en materia de transparencia solicito la siguiente información: Durante los ultimo diez años (2012-2022), qué perros o binomios caninos han recibido reconocimientos por parte de esta institución y por qué motivos. Durante los últimos diez años (2012-2022), que perros o binomios caninos han sido condecorados por parte de esta institución y por qué motivos. Durante los últimos diez años (2012-2022), qué perros o binomios caninos han sido considerados como destacados por sus labores para esta institución y porque motivos. Que razas caninas son utilizadas por esta institución; cuanto tiempo prestan servicio activo; cuantos se encuentran actualmente en funciones o entrenamiento; cuantos perros se han jubilado en los últimos diez años (2012-2022). Cuáles fueron los perros o binomios caninos que envió esta institución para apoyar en las labores de rescate de personas tras los sismos ocurridos recientemente en Turquía y Siria. Que perros o binomios caninos de esta institución han brindado servicios en otros países y cómo. Finalmente, requiero todo documento disponible que esta institución tenga sobre los perros o binomios caninos que ayudaron en las labores de rescate de personas tras los sismos del 19 de septiembre de 1985. De antemano, muchas gracias.	Solicitud de acceso a la información	5 años	09/03/2024
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (SECCIÓN DE OPERACIONES)	ACTA 005/2023 FOLIO 330026623000297	1.- Cantidad, tipo y ubicación de sus aeronaves en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. 2.- Cantidad, tipo y ubicación de sus bases aéreas en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. 3.- Cantidad, tipo y ubicación de sus radares aéreos en los estados de Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. 4.- Cantidad y ubicación de sus instalaciones de comunicaciones VHF en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. 5.- Cantidad y unidad de pilotos aviadores en los estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. 6.- cantidad y unidad de controladores aéreos en los estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. Nota: De ser posible la información sea remitida en formato Excel.	Solicitud de acceso a la información	5 años	06/03/2023

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (SECCIÓN DE LOGÍSTICA)	ACTA 006/2023 FOLIO 330026623000591	Buenos solicito información sobre como está organizado la aviación naval de la Armada de México 1.- diagrama y funciones de la Coordinación General de la Aeronautical Naval desde el cuartel del alto mando hasta la ESCAN 2.- si los ESCAN dependen de la región naval donde se encuentran o directamente del CGAN? 3.- cuando ESCAN están en receso por falta de material aéreo y si se puede proporcionar su números. Como ESCAN-2xx 4.- cuandos ESCAN están en servicio, dónde están basado y sus números Gracias.	Solicitud de acceso a la información	5 años	28/03/2023
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (SECCIÓN DE INTELIGENCIA)	ACTA 007/2023 FOLIO 330026623000665, 330026623000674, 330026623000698, 330026623000708, 330026623000725, 330026623000728, 330026623000747, 330026623000749, 330026623000750, 330026623000751, 330026623000780, 330026623000801, 330026623000833, 330026623000837, 330026623000838, 330026623000849, 330026623000850, 330026623000682, 330026623000863, 330026623000874 Y 330026623000901	El desmantelamiento, inhabilitación, destrucción, aseguramiento de laboratorios, maquinas, equipos, herramientas para producción, preparación, envasado de precursores, sustancias y productos químicos esenciales para elaboración de drogas sintéticas, fentanilo, metanfetamina, y/o derivados, así como terminados. Aseguramientos, incautaciones, decomisos de precursores, sustancias y productos, químicos esenciales para elaboración de drogas sintéticas, fentanilo, metanfetamina y/o derivados, así como terminados. En el territorio nacional, desglosado por entidad federativa, municipio, puerto, aduana, cantidad, tipo, forma de presentación, presuntos infractores detenidos en flagrancia del delito del año 200 al 24 de abril de 2023.	Solicitud de acceso a la información	5 años	24/04/2023

Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)
30/06/2028	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Daño presente. Riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. La divulgación de la Información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública, debido a que, difundir información relativa a NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CITADO CONVENIO, GRADO, NÚCLEO O SERVICIO, NÚCLEO O ESCALA, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO, pone en riesgo su vida la función y actuación que desempeñan, (y sus familiares) al hacerlos identificables, tomando en consideración las funciones que realizan en apoyo a las tareas de seguridad pública. Daño probable. Perjuicio que supera el interés público. Al permitir que se identifique a personal que realiza operaciones y tareas de apoyo a la seguridad pública, pondría en riesgo su vida, su seguridad e integridad física, y la de sus familias, lo que podría	Por poner en riesgo la vida y seguridad de una persona física.	Parcial	Las partes o secciones testadas de la documentación solicitada, que contienen el nombre de los servidores públicos que intervienen en el citado procedimiento por realizar funciones de carácter operativas, grado, núcleo o servicio, núcleo o escala, unidad de adscripción, cargo, número de credencial de identidad expedidas por la Secretaría de Marina y firma del servidor público.	29/06/2023
30/10/2028	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Daño presente. Riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. La divulgación de la Información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública, poniendo en peligro la integridad física de los servidores públicos que intervienen en quejas por la probable comisión de faltas administrativas, pues su difusión podría obstruir el procedimiento para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente, debido a que, difundir información relativa a NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CITADOS PROCEDIMIENTOS, GRADO, NÚCLEO O SERVICIO, NÚCLEO O ESCALA Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS INVOLUCRADAS, pone en riesgo su vida la función y actuación que desempeñan, (y sus familiares) al hacerlos identificables, tomando en consideración las funciones que realizan en apoyo a las tareas de seguridad pública. Daño probable. Perjuicio que supera el interés público. Al permitir que se identifique a personal que realiza operaciones y tareas	La divulgación de la Información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública, poniendo en peligro la integridad física de los servidores públicos que intervienen en quejas por la probable comisión de faltas administrativas, pues su difusión podría obstruir el procedimiento para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente.	Parcial	Nombre de los servidores públicos que intervienen en citados procedimientos, grado, núcleo o servicio, núcleo o escala y firma del servidor público, así como de las presuntas víctimas involucradas.	29/10/2023

12/11/2028	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	información podría poner en peligro la integridad física de los servidores públicos pertenecientes a la Secretaría de Marina y del Ministerio Público de la Federación que participaron en la investigación en el Río San Juan de los 43 normalistas desaparecidos, por los diversos tipos de actividades que realizan al trasladarse a las zonas operativas. DAÑO PROBABLE: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda el nombre de los servidores públicos que intervinieron en citada búsqueda, ya que la delincuencia organizada tendría la posibilidad de identificar al personal operativo que intervino en citado evento y realizar actos tendientes a afectar su esfera privada, con la finalidad de poner en peligro su vida e integridad física. DAÑO ESPECÍFICO: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio de que en la especie se actualice alguna amenaza, a la vida, seguridad y salud del personal naval, ya que por el tipo de actividades que realizan, se pone en peligro la vida como anteriormente ha acontecido.	Por poner en riesgo la vida y seguridad de una persona física.	Parcial	Nombre y firma de los servidores públicos pertenecientes a la Secretaría de Marina que participaron en la búsqueda en el río San Juan de los 43 normalistas desaparecidos.	11/11/2023
11/07/2028	Artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	DAÑO PRESENTE: Riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. La Divulgación de la información solicitada representa un riesgo real para la Administración de Justicia Militar y para la debida integración de la Carpeta de Investigación FGJM/LAPAZ/57/2023, que inicio el Agente del Ministerio Público adscrito al Circuito de Justicia Militar No. 4, con sede en la región militar de la Paz, Baja California Sur, por otra parte la revelación de datos e información podría acarrear un perjuicio a la investigación de los hechos, así como algún señalamiento en contra de las partes en el proceso sin que haya determinado alguna responsabilidad por la autoridad competente. DAÑO PROBABLE. Perjuicio que supera el interés público. El riesgo real y latente de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general que se difunda, ya que el dar a conocer la información contenida en el expediente integrado con motivo de la queja presentada; existe el riesgo muy probable de que se obstaculice la investigación y la debida integración de la Carpeta de Investigación FGJM/LAPAZ/57/2023, así como el señalamiento en contra de las partes en el proceso sin que haya determinado alguna responsabilidad por la autoridad competente.	La divulgación de la información solicitada representa un riesgo real para la administración de Justicia Militar y para debida integración de la Carpeta de Investigación; por otra parte la relevación de datos e información podría acarrear un perjuicio a la investigación de los hechos, así como algún señalamiento en contra de las partes en el proceso sin que haya determinado alguna responsabilidad por la autoridad competente.	Completa	Todo el Expediente solicitado	10/07/2023

18/07/2028	Artículo 110 fracción I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Artículo 110, fracción I, del contrato 13-SCN/A015-2021 DAÑO PRESENTE: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; en el contrato 13-SCN/A015-2021 (Un servicio anual para seguros del parque vehicular y responsabilidades civiles, viajero y transportistas, bienes patrimoniales propiedad de la Secretaría de Marina y de aquellos que se encuentran en calidad de comodato en esta Institución), en razón de dar a conocer datos como: serie, motor, núm. de pasajeros, núm. puertas, matrícula, adscripción actual, equipo especial, valor equipo especial, beneficiario y blindaje, permitiendo a la delincuencia organizada identificar con mayor facilidad las características operativas de los vehículos. Artículo 110, fracción I, del contrato 13-SCN/A014-2021 DAÑO PRESENTE: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; en el contrato 13-SCN/A014-2021 (Un servicio anual de	LOS CONTRATO13-SCN/A014-2021(CARGA, INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, DIVERSOS; EQUIPOS ELECTRONICOS Y CONTRATISTA Y RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO, BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MARINA) Y 13-SCN/A015-2021 (PARQUE VEHICULAR Y RESPONSABILIDADES CIVILES, VIAJERO Y TRANSPORTISTA, BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MARINA); SE DESPRENDE QUE DICHOS DOCUMENTOS CONTIENEN PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS POR DICHA AREA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.	Parcial	Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Matrículas Militares). Del Contrato 13-SCN/A015-2021: Serie, motor, número de pasajeros, número de puertos, matrícula, descripción actual, equipo especial, beneficiario y blindaje y del Contrato 13-SCN/A014-2021 en el apartado Responsabilidad Civil Comercio, Centros de Desarrollo Infantil (CENDINES), suma asegurada, apartado Incendio Edificio (Casa Telmex), ubicación, número, colonia, superficie terreno, superficie construida, valor construcción, valor inmueble y número de piso), apartado Obras de arte, número de obras, valor total de las obras y avalúo, apartado Diversos, Equipo Electrónico (equipo de rayos X) modelo, matrícula anterior, matrícula actual, número de serie, adscripción, modelo y costo (estaciones terrestres) modelo, serie, motor, número de pasajeros, matrícula, equipo especial, moneda y observaciones, apartado equipo de contratistas (chasis, clave vehicular,	17/07/2023
29/06/2028	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Daño Presente: La difusión de la información podría poner en peligro la integridad física de los servidores públicos que realizan los convenios, por los diversos tipos de actividades que realizan al trasladarse a las zonas operativas. Daño Probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda el nombre de los servidores públicos que intervienen en los citados convenios, ya que la delincuencia organizada tendría la posibilidad de identificar al personal operativo que intervino en citado procedimiento y realizar actos tendientes a afectar su esfera privada, con la finalidad de poner en peligro su vida e integridad física. Daño Específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio de que en la especie se actualice alguna amenaza, a la vida, seguridad y salud del personal naval, ya que por el tipo de actividades que realizan se pone en peligro la vida como anteriormente a acontecido.	La información solicitada contiene nombre de los servidores públicos, grado, núcleo o servicio, unidad de adscripción, número de credencial expedida por SEMAR Y firma del servidor público, por lo que la misma al difundirse podría poner en riesgo la vida y seguridad de la persona física.	parcial	Nombre de los servidores públicos que intervienen en el citado procedimiento, grado, núcleo o servicio, núcleo o escala, unidad de adscripción, cargo, número de credencial de identidad expedido por la SEMAR y firma del servidor público.	28/06/2023

01/08/2028	Artículo 110 fracción V y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Respecto a la Fracción V del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: DAÑO PRESENTE: La divulgación de la información solicitada representa un riesgo real para los denunciantes y denunciados debido a que se pone en peligro su integridad física, incluso la muerte por una posible venganza por represalias; y a las denunciantes una probable revictimización desde el momento en que se haga público sus nombres o datos personales. DAÑO PROBABLE: El riesgo real y latente de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda la información, ya que el dar a conocer la misma; existe el riesgo muy probable de que se atente contra uno de los derechos fundamentales que la vida y la integridad física; y una probable revictimización de la denunciante y señalamientos infundados en contra del denunciado de quien no se ha determinado por la autoridad competente su autoría o responsabilidad. DAÑO ESPECÍFICO: La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo	La divulgación de la información solicitada representa un riesgo real para los denunciantes y denunciados debido a que se pone en peligro su integridad física, incluso la muerte por una posible venganza por represalias; y a las denunciantes una probable revictimización desde el momento en que se haga público sus nombres o datos personales.	completa y parcial	Los nombres de quienes presentaron las denuncias y contra, quienes fueron interpuestos (fracción V artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública) y los expedientes no concluidos (fracción IX artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).	31/07/2023
01/08/2028	Artículo 110, fracciones I y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto deberá justificar que: I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; [...] La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la Seguridad Nacional, ya que, la infraestructura portuaria se considera una vía general de comunicación y una zona estratégica de los expedientes para el Estado, por lo que dar a conocer los detalles, vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos, lo que podría conducir un daño presente a los intereses jurídicos establecidos en las fracciones I y XI, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con fundamento al artículo 104 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La legalidad del plano en cita ha sido impulsada en la vía jurisdiccional ante la H. Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 252/19-20-01-07, promovido por la empresa Puerto Mujeres, S.A. de C.V., quien tiene una relación contractual con la Concesionaria API QROO, por lo que existe impedimento legal para proporcionar la información, ya que, puede vulnerar la conducción del referido juicio, mismo que no ha causado estado.	Completa	Todo el documento	31/07/2023

18/08/2028	artículo 110 fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Trigésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Daño Presente: Riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público. La divulgación de la información solicitada represente un riesgo real para la administración de justicia y para la debida integración de la carpeta de investigación CRB/DXIV/FFL1/253/2023, que inició la Fiscal Novena de la Unidad Integral del XIV Distrito Judicial de Córdoba Veracruz, Encargada del Despacho de la Fiscalía Investigadora de Fortín Veracruz, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; por otra parte, la revelación de datos de información podría acarrear un perjuicio a la investigación de los hechos. Así como algún señalamiento en contra de las partes en el proceso sin que haya determinado alguna responsabilidad por la autoridad competente. Daño Probable: Prejuicio que supera el interés público. El riesgo real y latente de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que el dar a conocer la información contenida en el expediente integrado con el motivo de la queja presentada; existe el riesgo muy probable de que se obstaculice la	La divulgación de la información solicitada representa un riesgo real para la administración de Justicia y para debida integración de la Carpeta de Investigación.	Completa	Expedientes de denuncias o quejas que la teniente de fragata Gloria Carolina Cházaro Berriel haya interpuesto ante el Contralmirante AN. PA. Lucio Fernando León Lira, quien está activo en la SEMAR, o de cualquier otro integrante o superior al interior de la Secretaría de Marina.	17/08/2023
19/09/2028	ARTICULO 110 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Daño Presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicios significativo a la seguridad Nacional; toda vez que la información como lo son; la cantidad de armas y cartuchos/ municiones compradas por parte de la Institución del primero de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2022, desglosada por (1) año, (2) mes de la compra, (3) entidad federativa donde se realizó la compra, (4) número de armas por adquisición (5) tipo de arma o cartucho/munición, (6) marca, (7) modelos, (8) calibre, (9) costo, (10) proveedor, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la Seguridad Nacional en razón de dar a conocer la información como se menciona en el párrafo que antecede y que fueron adquiridas por esta Dependencia, misma que se utilizan en operaciones de Defensa y Seguridad Nacional, pondría en riesgo la capacidad de defensa del territorio Nacional y la seguridad interior del Estado. Daño Probable: En este caso la divulgación de lo solicitado supera el interés público general de que se difunda en razón que al dar a conocer la	Hacer público los datos de cantidad de armas y cartuchos/municiones compradas por parte de la SEMAR del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2022, desglosado por año, mes de compra, entidad federativa donde se realizó la compra, número de armas por adquisición, tipo de arma o cartucho/munición, marca, modelos, calibre, costo, proveedor, facilitaría a los grupos de la delincuencia organizada que operan en el país, conocer la capacidad de respuesta de la SEMAR y pueden materializar acciones tendientes a obstaculizar o bloquear las operaciones navales que se realizan.	COMPLETA	Cantidad de armas y cartuchos/municiones compradas por parte de la SEMAR del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2022, desglosado por año, mes de compra, entidad federativa donde se realizó la compra, número de armas por adquisición, tipo de arma o cartucho/munición, marca, modelos, calibre, costo, proveedor.	18/09/2023

09/09/2028	ARTICULO 110 FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPAREENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 113 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPAREENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	Daño Presente: Riesgo real, demostrable e identificable al interés público. Proporcionar información que obra en una carpeta de investigación puede poner en riesgo la investigación que lleva en curso la autoridad ministerial, entorpeciendo sus diligencias para el esclarecimiento de los hechos señalados como delitos, así como una probable resolución a un juicio mediático sin sustento y argumento legal válido. Daño Probable: Perjuicio que supera el interés público. Revelar la información vulneraría la debida integración de las carpetas de investigación, y en su caso, la futura resolución del expediente judicial, dejando en estado de indefensión a las partes del proceso y afectación a un debido proceso, pudiendo mermar los procedimientos desarrollados en la investigación judicial en comento. Daño específico: Principio de proporcionalidad. Difundir la información a un ente ajeno a la autoridad ministerial correspondiente, obstaculizaría las acciones legales que deben implementar las autoridades en apego al debido proceso para evitar o prevenir la comisión de los hechos señalados en la Ley como delitos, o menoscabar o limitar	Revelar la información vulneraría la debida integración de las carpetas de investigación, y en su caso, la futura resolución del expediente judicial, dejando en estado de indefensión a las partes del proceso y afectación a un debido proceso, pudiendo mermar los procedimientos desarrollados en la investigación judicial en comento.	Completo	Contratos C-04/2022, C-05/2022, C-06/2022, C-07/2022 y C-09/2022	08/09/2023
15/09/2028	ARTICULO 110 FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPAREENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Daño Presente: La divulgación de la información solicitada contiene nombres de personal en servicio activo, poniendo en riesgo su identidad, su vida, su salud, seguridad personal así como la de su familia, al pertenecer a una Fuerza Armada, por lo que la divulgación de la información solicitada, presenta un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio; en la inteligencia que el derecho humano a la vida, a la seguridad y estabilidad del personal pertenece a esta institución está por encima de derecho de la información. Daño Probable: La divulgación de la información solicitada supera el interés público general de que se difunda, en razón de que de dar a conocer todos los nombres de todos los servidores públicos, pondrían en riesgo su vida y su seguridad al hacerlos identificables ante la sociedad, no obstante de ser servidores públicos, ya que no se sabe para que será utilizada dicha información y en cuyo caso puede ser divulgada específicamente ante los grupos dedicados a las actividades de delincuencia organizada. Daño Específico: La Difusión se adecua al principio de proporcionalidad y	La divulgación de la información solicitada contiene nombres de personal naval en servicio activo, poniendo en riesgo su identidad, su vida, su salud, seguridad personal así como la de su familia, al pertenecer a una Fuerza Armada, por lo que la divulgación de la información, presenta un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio.	Parcial	Nombre completo del servidor público	14/09/2023

23/09/2028	Artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Daño Presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; ya que las facturas de adquisición y las pólizas de seguro señalan información sobre la serie, motor, número de pasajeros, núm. puertas, equipo especial, valor equipo especial, beneficiario y blindaje, permitiendo a la delincuencia organizada identificar con mayor facilidad las características operativas de los vehículos. Daño Probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, las facturas de adquisición y pólizas de seguro, dar a conocer la serie, motor, número de pasajeros, número de puertas, equipo especial, valor equipo especial, beneficiario y blindaje, permitiendo a la delincuencia organizada identificar con mayor facilidad las características operativas de los vehículos y demás bienes oficiales de esta institución, se pondría eminentemente en peligro la seguridad del personal naval que opera los diversos vehículos oficiales.	LA DIVULGACION DE LA INFORMACION SOLICITADA REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERES PUBLICO A LA SEGURIDAD NACIONAL YA QUE, EN CASO DE SER PROPORCIONADA, SE PODRIA CONOCER DIVERSAS CARACTERISTICAS DEL PARQUE VEHICULAR CONTENIDAS EN LAS FACTURAS Y POLIZAS DEL PARQUE VEHICULAR, CON EL QUE CUENTA ESTA DEPENDENCIA, LO CUAL AFECTARIA LA SEGURIDAD NACIONAL	COMPLETA	COMPLETA	22/09/2023
05/10/2028	Artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Daño Presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la Seguridad Nacional; toda vez que la información de las empresas a las que se adquiere el armamento y munición así como la razón social (proveedor), los tipos de armas vendidas (modelos), costo de armas y la cantidad de armas del año 2023, representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la Seguridad Nacional en razón de que dar a conocer la cantidad de armamento con el que cuenta la Armada de México, ya que conocería la capacidad táctica operativa que se tiene, en consecuencia se pondría en riesgo la capacidad de defensa territorio Nacional y la seguridad interior del Estado. Daño Probable: El riesgo de perjuicio supera el interés público general que se difunda, toda vez que el bien jurídico que protege la causa de reserva prevista en la fracción I del artículo 110 de la Ley de la materia es la Seguridad Nacional, por lo que divulgar los nombres de las empresas a las que se adquiere armamento y munición, pondría en riesgo la integridad del personal naval ya que la	Se pueden menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, la comisión de delitos contra la seguridad de la nación, entendiéndose estos últimos como traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje, conspiración, el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva.	COMPLETA	...un listado de las 10 empresas que hayan surtido mayor número de armas a esta institución [...] que se tenga en 2023, que incluya la razón social, los tipos de armas vendidas, costo de las armas y la cantidad de armas compradas. ...un listado de las 10 empresas que hayan surtido mayor número de municiones a esta institución [...] que se tenga en 2023, que incluya la razón social, el tipo de munición, el costo de las municiones y la cantidad de municiones compradas.	04/10/2023

24/10/2028	Artículo 110 fracc. I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Daño Presente: La difusión de la información de los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la Secretaría de Marina, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, dado que se compromete la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional al mencionar acciones y/o estrategias de control específicas en las áreas operativas y de inteligencia perteneciente a la institución. Daño Probable: El riesgo del perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general de que se difundan los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la Secretaría de Marina, ya que los integrantes de la Delincuencia Organizada podrían tener acceso a la información sensible sobre acciones de adiestramiento operativo y cuestiones de inteligencia. Daño Específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad, representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, dar a conocer los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la Secretaría de Marina expone información	La difusión de la información de los Programas de Trabajo y Administración de Riesgos (PTAR) de la Secretaría de Marina, representan un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, dado que se compromete la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional. El riesgo del perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general de que se difundan los PTAR de la SEMAR, ya que los integrantes de la Delincuencia Organizada podrían tener acceso a información sensible sobre acciones de adiestramiento operativo y cuestiones de inteligencia. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad, representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio	Completa y Parcial	Programas de Trabajo de Administración de Riesgos de los ejercicios 2022 y 2023, así como los nombres, grados y cargos de los responsables de las acciones y/o estrategias de control específicas en las áreas operativas y de inteligencia.	23/10/2023
30/11/2028	Artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Daño Presente: La divulgación de la información que se reserva representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad nacional, ya que se considera que con la divulgación de la totalidad de la MIA en su modalidad particular de proyecto denominado "Proyecto Integral para la construcción de la Obra Portuaria Naval, Boca de Chila, Nay.", se pondría en riesgo los componentes que integran al mismo, la vida, seguridad o salud del personal naval y personal civil; la información contenida en la MIA la hace susceptible de ser empleada por la delincuencia organizada para llevar a cabo diferentes delitos dentro y fuera de las instalaciones, lo cual no sólo afectaría al personal civil, también afectaría las acciones y operaciones destinadas a garantizar la integridad y seguridad del personal naval, poniéndolos en riesgo ante grupos delictivos que podrían realizar cualquier tipo de atentados. Daño Probable: La publicación y la divulgación de la totalidad de la MIA podría entorpecer las acciones encaminadas a la seguridad nacional y las labores de seguridad y protección de	La delincuencia organizada y los grupos delictivos, mediante las coordenadas, imágenes, fotografías, descripción general, programa de trabajos, conocerían específicamente la ubicación, dimensiones, características u alcances proyecto con lo cual identificarían los puntos vulnerables de las instalaciones y realizarían estrategias para atacarlas e incluso atentar contra el personal civil que participe en la construcción (daño colateral), lo que retrasaría la operatividad de las instalaciones y entorpecería la operación del proyecto; así como la capacidad de respuesta operativa en materia de defensa. Además, afectaría el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, la cual es una condición indispensable para garantizar la integridad soberanía nacional, libre de amenazas al Estado, por otro lado se afectarían la confianza de la población civil en coordinación con otras dependencias a las acciones en situaciones de desastres o emergencia.	Parcial	Ubicación física, coordenadas de ubicación del predio y de la poligonal del proyecto, dimensiones del predio, descripción de las obras y actividades, superficie de cada uno de los componentes, programa general de los trabajos, descripción por etapa del trabajo, etapas de la generación de recibos, fotografías en las que se visualiza la ubicación del proyecto y sus colindancias, coordenadas de los sitios de muestreo forestal y de fauna, mapas temáticos en los cuales se visualiza la ubicación del proyecto, imágenes de la ubicación del proyecto en la sección de vinculación con los ordenamientos jurídicos, anexos (memorias de claculo, tablas de coordenadas, componentes del proyecto, sitios de muestreo de flora) y anexos impresos (cartografía, listado de fauna, reporte fotografico de flora y fauna, programa de rescate y reubicación y programa de reforestación).	29/11/2023

06/12/2028	Artículo 110 fracción I de la Ley Federal y Acceso a la Información Pública	Daño Presente: El organigrama solicitado contiene la representación gráfica de la estructura de la Unidad de Operaciones Especiales, misma que efectúa operaciones de alto valor estratégico y coadyuva en el mantenimiento del Estado de Derecho, por lo que al proporcionar mencionada información se compromete la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública y Defensa Nacional. Daño Probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general toda vez que al hacer público el organigrama de la Unidad de Operaciones Especiales, cualquier persona u organización podría tener acceso a la información de una Unidad que desarrolla operaciones de alto impacto para hacer frente a las posibles amenazas a la seguridad interior o exterior del país. Daño Específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad, representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; dar a conocer el organigrama de la Unidad de Operaciones Especiales expone información sensible de citada Unidad lo cual expone a la Institución a ataques de Seguridad Nacional.	El organigrama solicitado contiene la representación gráfica de la estructura de la Unidad de Operaciones Especiales, misma que efectúa operaciones de alto valor estratégico y coadyuva en el mantenimiento del Estado de Derecho, por lo que al proporcionar mencionada información se compromete la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública y la Defensa Nacional. El riesgo de perjuicio supera el interés público general toda vez que al hacer público el organigrama de la Unidad de Operaciones Especiales por lo que cualquier persona u organización podría tener acceso a la información de UNOPES que desarrolla operaciones de alto impacto. Dar a conocer el organigrama de la Unidad de Operaciones Especiales expone información sensible, por lo que expone la Seguridad Nacional.	Completa	N/A	05/12/2023
13/03/2028	Artículo 64 penúltimo párrafo y artículo 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Daño presente. La divulgación de la información que se reserva presenta un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la seguridad y salud de los Médicos Veterinarios con los que cuenta la Institución, aunado a lo anterior, es importante reiterar que, la cantidad de Médicos Veterinarios con los que cuenta la dependencia, atienden a diferentes Mandos Navales en los litorales del Golfo, Pacífico y Área Metropolitana, para realizar diversas actividades médicas veterinarias, para el monitoreo y cuidado de los elementos caninos desplegados en todo el país; por lo que el desplazamiento entre los estados se lleva a cabo de manera constante y de ser proporcionada dicha información pondría en riesgo o peligro la integridad física del personal Médico Veterinario, por consiguiente es importante tomar en cuenta lo asentado en líneas que anteceden respecto a sus funciones y actividades, por lo que proporcionar y difundir estos datos, pueden ser utilizados por grupos delincuentes, poniendo en riesgo la seguridad y vulnerabilidad del militar Médico Veterinario. Daño probable. En este caso la	Con la difusión de citada información, permitiría que personas pertenecientes a la Delincuencia Organizada y/o grupos subversivos, identifiquen la cantidad de médicos veterinarios y elementos caninos desplegados, así como el tipo de razas y edad para conocer sus capacidades físicas y de búsqueda propias de cada raza, ya que cuenta con cierta cantidad y tipo de elementos caninos de razas, edades y funciones zootécnicas específicas en todo el país, mismos que están a cargo de personal naval con la especialidad de manejador canino, teniendo como efecto colateral poner en riesgo integridad física, de salud e incluso la vida del personal naval y de los elementos caninos, resultando dichos actos un impacto debilitador en los procedimientos que realiza esta Institución para la oportuna asistencia de la sociedad mexicana, por lo que el riesgo de perjuicio, supera el interés público general.	Parcial	1.- El número de canes y razas con las que se contaba y cuenta la dependencia a nivel nacional. 2.- La cantidad áreas de binomios caninos y cuantos hay en cada una de ellas. 3.- La cantidad de cachorros con las que cuenta actualmente la dependencia. 4.- Cantidad de veterinarios con los que cuenta la dependencia.	13/03/2023

09/03/2028	Artículo 64 penúltimo párrafo y artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Daño presente. La divulgación de la información que se reserva presenta un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la Seguridad Nacional, en razón de dar a conocer las capacidades operativas con las que cuenta la Institución y obtener una ventaja táctica por parte de la delincuencia organizada, en la identificación de elementos caninos desplegados, así como el tipo de razas y edad para conocer sus capacidades físicas y de búsqueda propias de cada raza; especialmente en el entorno actual, en donde se han incrementado las actividades ilícitas de tráfico de drogas en el país. Daño probable. En este caso la divulgación de los solicitado supera el interés público general de que se difunda ya que se pondría en riesgo las operaciones, en virtud de contar con una cantidad de elementos caninos de razas, edades y funciones zootécnicas específicas en todo el país, mismos que están a cargo de personal naval con la especialidad de manejador canino. Por lo anterior, la delincuencia organizada contaría con los medios operativos	Con la difusión de citada información, permitiría que personas pertenecientes a la Delincuencia Organizada y/o grupos subversivos, identifiquen la cantidad de elementos caninos desplegados, así como el tipo de razas y edad para conocer sus capacidades físicas y de búsqueda propias de cada raza, ya que se cuenta con cierta cantidad y tipo de elementos caninos de razas, edades y funciones zootécnicas específicas en todo el país, mismos que están a cargo del personal con la especialidad de manejador canino, teniendo como efecto colateral poner en riesgo la vida y salud del personal naval y de los elementos caninos, resultando dichos actos un impacto debilitador en los procedimientos que realiza esta Institución para la oportuna asistencia de la sociedad mexicana, por lo que el riesgo de perjuicio, supera el interés público general.	Parcial	1.- Las razas caninas utilizadas por esta institución. 2.- El tiempo que prestan su servicio activo. 3.- La cantidad de elementos caninos que se encuentran actualmente en funciones de entrenamientos.	09/03/2024
06/03/2028	Artículo 64 y artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Daño presente. La divulgación de la información que se reserva presenta un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la Seguridad Nacional, toda vez que la información cantidad, tipo y ubicación de radares aéreos, aeronaves y de comunicaciones de VHF en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz; así como la cantidad, tipo y ubicación en de sus bases aéreas en los Estados Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la Seguridad Nacional en razón de dar a conocer las capacidades operativas con las que cuenta esta Institución y que se utilizan en operaciones de Defensa y Seguridad Nacional, pondría en riesgo la capacidad de defensa del territorio nacional y la seguridad interior del Estado. Daño Probable. En este caso la divulgación de lo solicitado supera el interés público general de que se difunda en razón de dar a conocer la información de cantidad, tipo y ubicación de radares aéreos, unidades aeronavales, bases aéreas e instalaciones de VHF, permite a	Se desprende que, esta Secretaría, al ser parte integrante del Consejo de Seguridad Nacional, tiene la responsabilidad de administrar, proteger, clasificar, desclasificar y acceder a la información que genere o custodia, en los términos de la Ley de Seguridad Nacional y la facultad de ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacional en el ámbito de su responsabilidad, siendo nuestro Titular parte del Consejo de Seguridad Nacional y del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para ello, esta Dependencia emplea para el cumplimiento de citada misión al personal naval y las aeronaves de la Armada de México, con los cuales se coadyuva en acciones de seguridad pública en apoyo de las autoridades civiles, mismos que cuenta con características especiales tales como, un color gris en el logotipo y una matrícula que se compone de un número de control único e identificable dentro de esta institución, el cual facilita la localización de las bases a las que pertenece por parte de la delincuencia organizada y obtener información sensible del personal naval que realice las labores de	Completa	Cantidad, tipo y ubicación de sus aeronaves en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. Cantidad, tipo y ubicación de sus bases aéreas en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. Cantidad, tipo y ubicación de sus radares aéreos en los estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. Cantidad y ubicación de sus instalaciones de comunicaciones VHF en los Estados de Quintana Roo, Campeche, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz.	06/03/2024

28/03/2028	Artículo 64 y artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Daño presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la Seguridad Nacional; en razón de dar a conocer el diagrama y funciones de la Unidad de Aeronáutica Naval, permite a agentes externos conocer la organización administrativa, logística y de apoyo a las operaciones aeronavales, permitiendo a la delincuencia organizada identificar con mayor facilidad la competencias y capacidades logísticas y de mantenimiento de las aeronaves de esta Institución, y en razón de conocer donde Están basados los ESCAN y sus números, corresponde a dar a conocer el despliegue operativo de los escuadrones aeronavales con los que cuenta esta Institución estableciendo la posibilidad de que citada información promueva la obtención de una ventaja táctica por parte de la delincuencia organizada, para eludir o evitar la identificación de blancos sospechosos y específicos mediante las operaciones aeronavales. Especialmente en el entorno actual, en donde se han incrementado las actividades ilícitas de tráfico de drogas, trata de personas, migrantes, tráfico de combustible, etc.;	Se desprende que, esta Secretaría, al ser parte integrante del Consejo de Seguridad Nacional, tiene la responsabilidad de administrar, proteger, clasificar, desclasificar y acceder a la información que genere o custodia, en los términos de la Ley de Seguridad Nacional y la facultad de ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacional en el ámbito de su responsabilidad, siendo nuestro Titular parte del Consejo de Seguridad Nacional y del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para ello, esta Dependencia cuenta para el cumplimiento de citada misión, con la Unidad de Aeronáutica Naval y los Escuadrones Aeronavales, mismos que cuentan con personal naval que coadyuva en acciones de seguridad pública, los cuales se componen de medios logísticos y operativos específicos, cuentan con funciones específicas o número de control único e identificable dentro de esta Institución, el cual facilita su localización por parte de la delincuencia organizada y obtener información sensible de los medios logísticos, operativos y del personal	Completa	Diagrama y funciones de la Coordinación General de Aeronáutica Naval. Donde están basados los ESCAN y sus números.	28/03/2023
24/04/2028	Artículo 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Daño presente: En este caso la divulgación de la información presenta un riesgo demostrable e identificable de perjuicio que puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud y las personas físicas al ser identificable por estar vinculadas directamente en el desarrollo de las actividades propias de esta Dependencia en Coadyuvancia y apoyo con autoridades de seguridad pública en el país, toda vez que indican fechas, lugares, cantidad en los que han participado. Daño probable: El riesgo de perjuicio de la información solicitada supera el interés público general de que se difunda en razón que al dar a conocer la información pondría en riesgo la integridad y la vida del personal naval sin importar el grado militar que ostenten, bajo ese contexto se considera que la difusión de la información supera el interés público general. Daño específico: La limitación a la difusión se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio a la integridad física e incluso la vida personal vinculados directamente con el desarrollo de actividades propias de esta Dependencia en Coadyuvancia y	Al momento de poner en riesgo bienes jurídicos tales como el derecho a la información pública contra el derecho a la integridad física y la vida de las personas, resulta eminentemente necesario concluir la preponderancia del segundo de los derechos antes mencionados, lo anterior al ser la vida y la integridad física bienes de mayor relevancia, por lo que el riesgo que conlleva el revelar los lugares, métodos, cantidades del desmantelamiento, inhabilitación, destrucción, aseguramiento de laboratorios, máquinas, equipos, herramientas para producción, preparación, envasado de precursores, sustancias y productos químicos esenciales para elaboración de drogas sintéticas, fentanilo, metanfetamina, y/o derivados, así como terminados. Aseguramientos, incautaciones, decomisos de precursores, sustancias y productos, químicos esenciales para elaboración de drogas sintéticas, fentanilo, metanfetamina y/o derivados, así como terminados. En el territorio nacional, desglosado por entidad federativa, municipio,	Completa	El desmantelamiento, inhabilitación, destrucción, aseguramiento de laboratorios, máquinas, equipos, herramientas para producción, preparación, envasado de precursores, sustancias y productos químicos esenciales para elaboración de drogas sintéticas, fentanilo, metanfetamina, y/o derivados, así como terminados. Aseguramientos, incautaciones, decomisos de precursores, sustancias y productos, químicos esenciales para elaboración de drogas sintéticas, fentanilo, metanfetamina y/o derivados, así como terminados. En el territorio nacional, desglosado por entidad federativa, municipio, puerto, aduana, cantidad, tipo, forma de presentación, presuntos infractores detenidos en flagrancia del delito del año 200 al 24 de abril de 2023.	24/04/2023

Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva
clasificado	Si	5 años	29/06/2023	30/06/2028	artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
clasificado	Si	5 años	29/10/2023	30/10/2028	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Clasificado	Si	5 años	11/11/2023	12/11/2028	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Clasificado	SI	5 AÑOS	28/06/2023	29/06/2028	Artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Clasificado	NO	N/A	N/A	N/A	N/A

Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Desclasificado	NO	NO	N/A	N/A	N/A
Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva	
Daño presente. Riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. La divulgación de la Información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública, debido a que, difundir información relativa a NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CITADO CONVENIO, GRADO, NÚCLEO O SERVICIO, NÚCLEO O ESCALA, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO, pone en riesgo su vida la función y actuación que desempeñan, (y sus familiares) al hacerlos identificables, tomando en consideración las funciones que realizan en apoyo a las tareas de seguridad pública. Daño probable. Perjuicio que supera el interés público. Al permitir que se identifique a personal que realiza operaciones y tareas de apoyo a la seguridad pública, pondría en riesgo su vida, su seguridad e integridad física, y la de sus familias, lo que podría traducirse en un detrimento de los resultados que se realizan como parte de las acciones de colaboración en materia de seguridad pública, vulnerando el interés social y el general, ya que el beneficio de	Por poner en riesgo la vida y seguridad de una persona física.	Parcial	El nombre de los servidores públicos que intervienen en el citado procedimiento por realizar funciones de carácter operativas, grado, núcleo o servicio, núcleo o escala, unidad de adscripción, cargo, número de credencial de identidad expedidas por la Secretaría de Marina y firma del servidor público.	
Daño presente. Riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. La divulgación de la Información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública, poniendo en peligro la integridad física de los servidores públicos que intervienen en quejas por la probable comisión de faltas administrativas, pues su difusión podría obstruir el procedimiento para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente, debido a que, difundir información relativa a NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CITADOS PROCEDIMIENTOS, GRADO, NÚCLEO O SERVICIO, NÚCLEO O ESCALA Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS INVOLUCRADAS, pone en riesgo su vida la función y actuación que desempeñan, (y sus familiares) al hacerlos identificables, tomando en consideración las funciones que realizan en apoyo a las tareas de seguridad pública. Daño probable. Perjuicio que supera el interés público. Al permitir que se identifique a personal que realiza operaciones y tareas de apoyo a la seguridad pública, pondría en riesgo su vida, su seguridad e integridad física, y la de sus familias, lo que podría traducirse en un detrimento de los resultados que se realizan como parte de las acciones de colaboración	La divulgación de la Información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública, poniendo en peligro la integridad física de los servidores públicos que intervienen en quejas por la probable comisión de faltas administrativas, pues su difusión podría obstruir el procedimiento para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente	parcial	Nombre de los servidores públicos que intervienen en citados procedimientos, grado, núcleo o servicio, núcleo o escala y firma del servidor público, así como de las presuntas víctimas involucradas.	

DAÑO PRESENTE: La difusión de la información podría poner en peligro la integridad física de los servidores públicos pertenecientes a la Secretaría de Marina y del Ministerio Público de la Federación que participaron en la investigación en el Río San Juan de los 43 normalistas desaparecidos, por los diversos tipos de actividades que realizan al trasladarse a las zonas operativas. DAÑO PROBABLE: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda el nombre de los servidores públicos que intervinieron en citada búsqueda, ya que la delincuencia organizada tendría la posibilidad de identificar al personal operativo que intervino en citado evento y realizar actos tendientes a afectar su esfera privada, con la finalidad de poner en peligro su vida e integridad física. DAÑO ESPECÍFICO: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio de que en la especie se actualice alguna amenaza, a la vida, seguridad y salud del personal naval, ya que por el tipo de actividades que realizan, se pone en peligro la vida como anteriormente ha acontecido.	Por poner en riesgo la vida y seguridad de una persona física.	Parcial	Nombre y firma de los servidores públicos pertenecientes a la Secretaría de Marina que participaron en la búsqueda en el río San Juan de los 43 normalistas desaparecidos.	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
Daño Presente: La difusión de la información podría poner en peligro la integridad física de los servidores públicos que realizan los convenios, por los diversos tipos de actividades que realizan al trasladarse a las zonas operativas. Daño Probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda el nombre de los servidores públicos que intervienen en los citados convenios, ya que la delincuencia organizada tendría la posibilidad de identificar al personal operativo que intervino en citado procedimiento y realizar actos tendientes a afectar su esfera privada, con la finalidad de poner en peligro su vida e integridad física. Daño Específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio de que en la especie se actualice alguna amenaza, a la vida, seguridad y salud del personal naval, ya que por el tipo de actividades que realizan se pone en peligro la vida como anteriormente a acontecido.	La información solicitada contiene nombre de los servidores públicos, grado, núcleo o servicio, unidad de adscripción, número de credencial expedida por SEMAR Y firma del servidor público, por lo que la misma al difundirse podría poner en riesgo la vida y seguridad de la persona física.	PARCIAL	Nombre de los servidores públicos que intervienen en el citado procedimiento, grado, núcleo o servicio, núcleo o escala, unidad de adscripción, cargo, número de credencial de identidad expedido por la SEMAR y firma del servidor público.	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

Instructivo de llenado	
Observaciones generales: Se deberán registrar aquellos expedientes o documentos de la información que haya sido clasificada como reservada por el Comité de Transparencia en el periodo a reportar. Dicho índice será acumulativo en cada periodo, con el fin de mantener un histórico de la información que se registre. Al mantener el histórico de los expedientes o documentos registrados en el índice, no se podrán eliminar los registros de los expedientes clasificados como reservados cuando acabe su periodo de clasificación, ya que únicamente deberá cambiarse el estatus de clasificación. Solo se podrán eliminar del índice aquellos documentos expedientes que se encuentren duplicados o que no correspondan a expedientes o documentos clasificados como reservados.	
Nombre de la institución:	
Campo	Información solicitada
Sujeto obligado	Nombre completo del sujeto obligado
Periodo del Índice	Indicar el semestre al que corresponde dicho índice.
Fecha de actualización	La fecha en la que se actualizó el índice de expedientes clasificados como reservados.
Columna	Información solicitada
Área	Instancia que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente y tratándose de las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, serán aquellas que sean integrantes de la estructura de los sujetos obligados a la que se le confieren atribuciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información.
Nombre del expediente o documento	Nombre, número o la identificación del expediente o documento.
Tema	Materia o asunto específico que deriva del desarrollo de una atribución general de un área.
Momento de la clasificación de la información como reservada	Momento en que se llevó a cabo la clasificación del expediente o documento de acuerdo al artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en la Ley Federal
Plazo de reserva	El periodo de clasificación de la información reservada que deberá ser indicado en meses o años, según corresponda.
Fecha de inicio de la clasificación	Fecha en que se clasifica el documento
Fecha de termino de la clasificación	Fecha en que culmina el plazo de clasificación de la información reservada del expediente o documento.
Fundamento legal de la clasificación	El fundamento debe coincidir exactamente con lo aprobado por el Comité de Transparencia, artículo, inciso y fracción respectiva.
Justificación	La argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.
Razones y motivos de la clasificación	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.
Clasificación completa o parcial	Señalar si la clasificación de la información reservada del expediente o documento es completa o parcial.
Partes o secciones que se clasifican	Indicar de manera genérica el contenido de las partes o secciones del documento o expediente que se clasifican como información reservada.
Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Indicar la fecha del acta en el que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación de la información reservada de la totalidad o de las partes o secciones del documento o expediente.
Estatus del expediente	Indicar si el documento o expedientes se encuentra clasificado o desclasificado.
Expediente en ampliación de plazo de reserva	Indicar si el documento o expedientes se encuentra en ampliación de plazo de reserva.
Plazo de ampliación de reserva	El periodo de clasificación de la información reservada que deberá ser indicado en meses o años, según corresponda.
Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha en que inicia el plazo de la ampliación de reserva del expediente o documento.
Fecha de termino del plazo de ampliación de reserva	Fecha en que culmina el plazo de clasificación de la ampliación de reserva del expediente o documento.
Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Normatividad detallada que fundamenta la clasificación de la información reservada.
Justificación del plazo de ampliación de reserva	La argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;
Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.
Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Señalar si la clasificación de la información reservada del expediente o documento que se clasifica en el plazo de ampliación de reserva es completa o parcial.
Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva	Indicar de manera genérica el contenido de las partes o secciones del expediente o documento que se clasifica en el plazo de ampliación de reserva.

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	00011
Sujeto obligado:	Secretaría de Educación Pública
Periodo del índice:	Segundo Semestre 2017
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	01/07/2017

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación
Dirección General de Asesoría Jurídica	DGAJ-RR-001	Recursos de Revisión	Solicitud de acceso	1 año	15/1/2015	15/1/2016	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La argumentación es que la información solicitada es de carácter reservado.
Dirección General de Asesoría Jurídica	DGAJ-RR-002	Recursos de Revisión	Resolución de autoridad competente	2 años	15/1/2015	15/1/2016	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La argumentación es que la información solicitada es de carácter reservado.
Dirección General de Asesoría Jurídica	DGAJ-RR-003	Recursos de Revisión	Versión Pública obligaciones de transparencia	4 meses	15/1/2015	15/1/2018	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La argumentación es que la información solicitada es de carácter reservado.

Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva
Razones, motivos o circunstancias especial	Completa		15/1/2015	Desclasificado	No	
Razones, motivos o circunstancias especial	Completa		15/1/2015	Clasificado	Si	10 meses
Razones, motivos o circunstancias especial	Parcial	Instrucciones de actuación del Estado me	15/1/2015	Clasificado	No	

Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva
15/1/2016	15/1/2017	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La argumentación fundada y motivada que deben real	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al	Parcial

Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Instrucciones de actuación del Estado mexicano respecto a la seguridad nacional.